

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 017  
SERIE 2014-2015**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-015,  
SERIE 2014-2015, A FIN DE RECONOCER UN CAMBIO DE  
FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
“FESTIVAL DE CALLE LOÍZA”; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-015, Serie 2014-2015, se eximió la actividad “Festival de Calle Loíza”, del cumplimiento de ciertos artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”. La actividad se llevaría a cabo el día 3 de agosto de 2014 en la calle Loíza. No obstante, durante dicha fecha pasó por la zona de Puerto Rico una tormenta tropical que hizo necesario cancelar la actividad y programarla para una nueva fecha;

**POR CUANTO:** El Departamento de Arte, Cultura e Innovación ha notificado que la actividad se llevará a cabo el día 17 de agosto;

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la referida Orden Ejecutiva a fin de reconocer el cambio de fecha según ha sido notificado.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Enmendar la Orden Ejecutiva MSJ-015, Serie 2014-2015, a fin de reconocer el cambio de fecha para la celebración de la actividad “Festival de Calle Loíza”, según informado por el Departamento de Arte, Cultura e

Innovación. La actividad pautada para llevarse a cabo el día 3 de agosto de 2014, será celebrada el día 17 del mismo mes.

**SEGUNDO:**

Aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-015, Serie 2014-2015, no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva, continuarán vigentes en su totalidad.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO